

**RESOLUCIÓN 032 DE 2013
(12 de Marzo)**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

- ★ Que para el funcionamiento administrativo del Concejo Municipal, se requiere de elementos de comunicación apropiados que permitan un contacto oportuno entre la Secretaría y los Corporados.
- ★ Que mediante la adquisición de un plan Corporativo de Celular, se pretende optimizar tiempo y recursos en actividades informativas y exclusivas de las funciones de la Corporación con los Concejales.
- ★ Que se decidió acceder a dicho plan el cual es ofrecido por intermedio de la Administración Municipal y cuyo valor será cancelado por el Concejo Municipal en las respectivas cuotas establecidas por la agencia de comunicaciones CLARO y la Secretaría de Hacienda respectivamente.
- ★ Que luego de haberse aprobado el plan entre el Municipio y la agencia, le compete al Presidente de la Corporación autorizar el pago de la cuenta con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

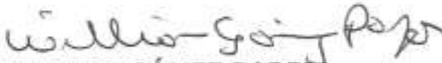
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de CIENTO TRES MIL NOVECEINTOS CUATRO PESOS CON SESENTAYOCHO CENTAVOS (\$103.904.68) M.L., a favor de COMCEL por concepto de consumo de servicio de telefonía móvil entre el 26 de Febrero al 27 de Marzo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor antes anotado se ordena imputarlo al código 2.01.06.02 "Telecomunicaciones" del Capítulo I Programa Concejo Municipal, en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral Antioquia, a los doce (12) días del mes de Marzo de dos mil trece (2013).


WILLIAM GÓMEZ PAREJA
Presidente Concejo Municipal